

## UNIVERSIDAD DE NARIÑO

### CONVOCATORIA PÚBLICA MENOR CUANTIA No. 3171468 INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

Objeto: Adquirir equipos con destino al desarrollo de actividades de investigación en el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento de la oferta forrajera, optimización de sistemas de alimentación y aseguramiento de la calidad e inocuidad de la leche en el trópico alto del departamento de Nariño”, convenio de cooperación No 1865-1 celebrado entre CORPOICA y la Universidad de Nariño derivado del Convenio 882-15 Especial de cooperación de ciencia, tecnología e innovación suscrito entre el departamento de Nariño y CORPOICA.

#### ITEM 1: MESA DE TENSION

##### 1. PROPONENTE: SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGIA S.A.S

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Condiciones económicas – Precio</b>	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 50 puntos, se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X = 50 * (MV / VPC)$ Dónde: <b>MV</b> : Menor valor ofertado <b>VPC</b> : Valor de propuesta a calificar.	<b>50 PUNTOS</b>

<p><b>Condiciones de Calidad</b></p>	<p>Se asignará mayor puntaje al proponente que oferte las mejores condiciones de calidad y a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres directa.</p> <p>Que cumplan con las especificaciones</p>	<p><b>30 PUNTOS</b></p>
--------------------------------------	--	-------------------------

	<p>Técnicas y demuestren experiencia en el mercado.</p>	
<p><b>Valor Agregado</b></p>	<p>Se asignará mayor puntaje al proponente que cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas y en su oferta incluya, además, elementos, insumos, equipos, consumibles y/o accesorios que mejoren las especificaciones técnicas mínimas requeridas; y a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres directa.</p> <p>El valor agregado debe estar descrito en documento aparte debidamente firmado por el representante legal del proponente y cuantificado en pesos para efectos de la evaluación, de lo contrario no tendrá puntaje alguno. A los demás proponentes se les asignara el puntaje correspondiente, producto de una regla de tres directa.</p>	<p><b>0 PUNTOS</b></p>

<p align="center"><b>Apoyo a la Industria Nacional</b></p>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a</p>	<p align="center"><b>10 PUNTOS</b></p>
	<p>la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p>	
<p><b>TOTAL PUNTAJE</b></p>		<p align="center"><b>90 PUNTOS</b></p>

## 2. PROPONENTE: MASER LTDA

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Condiciones económicas – Precio</b>	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 50 puntos, se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X = 50 * (MV / VPC)$ Dónde: <b>MV:</b> Menor valor ofertado <b>VPC:</b> Valor de propuesta a calificar.	<b>49,8 PUNTOS</b>
<b>Condiciones de Calidad</b>	Se asignará mayor puntaje al proponente que oferte las mejores condiciones de calidad y a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres directa.  Que cumplan con las especificaciones técnicas y demuestren experiencia en el mercado.	<b>30 PUNTOS</b>
<b>Valor Agregado</b>	Se asignará mayor puntaje al proponente que cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas y en su oferta incluya, además, elementos, insumos, equipos, consumibles y/o accesorios que mejoren las especificaciones técnicas mínimas requeridas; y a los demás proponentes se les asignará el puntaje	<b>0 PUNTOS</b>

	<p>correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres directa.</p> <p>El valor agregado debe estar descrito en documento aparte debidamente firmado por el representante legal del proponente y cuantificado en pesos para efectos de la evaluación, de lo contrario no tendrá puntaje alguno. A los demás proponentes se les asignara el puntaje correspondiente, producto de una regla de tres directa.</p>	
<p><b>Apoyo a la Industria Nacional</b></p>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p>	<p><b>0 PUNTOS</b></p>
<p><b>TOTAL PUNTAJE</b></p>		<p><b>79,8 PUNTOS</b></p>

## 2: APARATO DE MEMBRANA PARA DETERMINACIÓN DE PF

**PROPONENTE: MASER LTDA.**

<b>CRITERIOS DE EVALUACION</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Condiciones económicas – Precio</b>	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 50 puntos, se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X = 50 * (MV / VPC)$ Dónde: <b>MV:</b> Menor valor ofertado <b>VPC:</b> Valor de propuesta a calificar.	<b>50 PUNTOS</b>
<b>Condiciones de Calidad</b>	Se asignará mayor puntaje al proponente que oferte las mejores condiciones de calidad y a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres directa.  Que cumplan con las especificaciones técnicas y demuestren experiencia en el mercado.	<b>30 PUNTOS</b>
<b>Valor Agregado</b>	Se asignará mayor puntaje al proponente que cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas y en su oferta incluya, además, elementos, insumos, equipos, consumibles y/o accesorios que mejoren las especificaciones técnicas mínimas requeridas; y a los demás proponentes se les asignará el puntaje	<b>0 PUNTOS</b>

	<p>efectos de la evaluación, de lo contrario no tendrá puntaje alguno. A los demás proponentes se les asignara el puntaje correspondiente, producto de una regla de tres directa.</p>	
<p><b>Apoyo a la Industria Nacional</b></p>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p>	<p><b>0 PUNTOS</b></p>
<p><b>TOTAL PUNTAJE</b></p>		<p><b>80 PUNTOS</b></p>

### 3: PENETROLOGGER

PROPONENTE : MASER LTDA

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Condiciones económicas – Precio</b>	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 50 puntos, se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X = 50 * (MV / VPC)$ Dónde: <b>MV:</b> Menor valor ofertado <b>VPC:</b> Valor de propuesta a calificar.	<b>50 PUNTOS</b>
<b>Condiciones de Calidad</b>	Se asignará mayor puntaje al proponente que oferte las mejores condiciones de calidad y a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres directa.  Que cumplan con las especificaciones técnicas y demuestren experiencia en el mercado.	<b>30 PUNTOS</b>
<b>Valor Agregado</b>	Se asignará mayor puntaje al proponente que cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas y en su oferta incluya, además, elementos, insumos, equipos, consumibles y/o accesorios que mejoren las especificaciones técnicas mínimas requeridas; y a los demás proponentes se les asignará el puntaje	<b>0 PUNTOS</b>

	efectos de la evaluación, de lo contrario no tendrá puntaje alguno. A los demás proponentes se les asignara el puntaje correspondiente, producto de una regla de tres directa.	
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p>	<b>0 PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>80 PUNTOS</b>

#### 4: ESTACIÓN CLIMATICA

PROPONENTE : MASER LTD

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Condiciones económicas – Precio</b>	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 50 puntos, se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X = 50 * (MV / VPC)$ Dónde: <b>MV:</b> Menor valor ofertado <b>VPC:</b> Valor de propuesta a calificar.	<b>50 PUNTOS</b>
<b>Condiciones de Calidad</b>	Se asignará mayor puntaje al proponente que oferte las mejores condiciones de calidad y a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres directa.  Que cumplan con las especificaciones técnicas y demuestren experiencia en el mercado.	<b>30 PUNTOS</b>
<b>Valor Agregado</b>	Se asignará mayor puntaje al proponente que cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas y en su oferta incluya, además, elementos, insumos, equipos, consumibles y/o accesorios que mejoren las especificaciones técnicas mínimas requeridas; y a los demás proponentes se les asignará el puntaje	<b>0 PUNTOS</b>

	efectos de la evaluación, de lo contrario no tendrá puntaje alguno. A los demás proponentes se les asignara el puntaje correspondiente, producto de una regla de tres directa.	
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p>	<b>0 PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>80 PUNTOS</b>

**OSCAR EDUARDO CHECA CORAL**  
**COORDINADOR GENERAL CONVENIO 1865-1**  
**(ORIGINAL FIRMADO)**